

**HECHO ESENCIAL**  
**EF SECURITIZADORA S.A.**  
**INSCRIPCIÓN REGISTRO DE VALORES DE OFERTA PÚBLICA N° 782**

Santiago, 02 de abril de 2026.

Señora  
**Solange Berstein Jaúregui**  
Presidenta  
Comisión para el Mercado Financiero  
Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449  
Santiago  
Presente

**Ref.: Informa Hecho Esencial**

De nuestra consideración:

Debidamente facultada por **EF Securitizadora S.A.**, sociedad inscrita en el Registro de Valores de Oferta Pública bajo el N° 782 (la "Sociedad" o la "Compañía"), y en virtud de lo establecido en los artículos 9° y 10° de la Ley N° 18.045, y en la Norma de Carácter General N° 30 de la Comisión para el Mercado Financiero, vengo en informar sobre el siguiente hecho esencial relativo a la Sociedad:

Se cita a junta ordinaria de accionistas para el día 17 de abril de 2026 a las 11:00 horas (la "Junta"), en las oficinas de la Sociedad, ubicadas en Av|. El Golf #99, piso 13, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, con el objeto de someter a su aprobación las siguientes materias:

1. Revisión de la situación de la Sociedad y de los informes de los auditores externos, y la aprobación o rechazo de la memoria, balance y Estados Financieros correspondientes al ejercicio 2025;
2. Pronunciarse respecto de la distribución de utilidades, y en especial, del reparto de dividendos;
3. Elección de miembros del Directorio y determinación de su remuneración para el ejercicio 2026;
4. Elección de auditores externos para el ejercicio 2026;
5. Operaciones con personas relacionadas; y
6. Las demás materias que sean del interés social y que no sean propias de una junta extraordinaria de accionistas.

De acuerdo a lo dispuesto en el inciso 1° del artículo 103 del Reglamento de Sociedades Anónimas, tendrán derecho a participar en la Junta los titulares de acciones que figuren inscritos en el Registro

de Accionistas de la Sociedad a la medianoche del quinto día hábil anterior a aquel fijado para la celebración de la Junta.

Los accionistas podrán hacerse representar en la Junta por otra persona, siempre que se otorgue a esta última poder por escrito en cumplimiento de las menciones que se indican en el artículo 111 del Reglamento de Sociedades Anónimas. De acuerdo a lo estipulado en el inciso 1° del artículo 114 del Reglamento de Sociedades Anónimas, la calificación de poderes, si procediere, se efectuará el mismo día de Junta, al inicio de esta.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

  
María Patricia Pellegrini Munita  
Gerenta General  
p.p. **EF SECURITIZADORA S.A.**